



**ACUERDO No. CSJSAA17-3662
6 de diciembre de 2017**

"Por el cual se modifica temporalmente el horario para los empleados del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Bucaramanga, solicita el espacio físico de una de las oficinas del Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, con el fin de realizar remodelaciones en estas instalaciones.

Se hace necesario reubicar los puestos de trabajo en otra Oficina del centro de Servicios y así mismo modificar el horario a los empleados, para no obstaculizar el normal funcionamiento del mismo. Por consiguiente a partir de la fecha y hasta tanto el espacio físico se encuentre en condiciones óptimas para laborar, se organizarán los siguientes turnos laborales: Turno uno, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.; turno dos de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y turno tres, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Con una hora de almuerzo). El turno uno y dos en la siguiente semana cambiarán entre sí de horario y así sucesivamente hasta tanto se vuelva al horario normal.

Una vez concluida la remodelación, los empleados del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, retoman al horario normal, es decir, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Con una hora de almuerzo, entre 12:00 m y 2:00 p.m.) a excepción de los empleados que atienden la "asignación de juez para audiencias preliminares"; administración de salas; dos empleados de registro de carpetas y dos que responden derechos de petición, solicitudes varias y requerimientos de tutelas y hábeas corpus.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario de los empleados del Centro de Servicios para los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, por turnos que cambian cada semana, a partir del 06 de diciembre de 2017 y hasta tanto esté totalmente terminada la remodelación, así:

El primero de seis de la mañana (6:00 a.m.) a dos de la tarde (2:00 p.m.) y, El segundo de dos de la tarde (2:00 p.m.) a diez de la noche (10:00 p.m.), todos los días.

El tercero de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) Con una hora de almuerzo, entre 12:00 m y 2:00 p.m.

Parágrafo: La distribución de los empleados será realizada por la Juez Coordinadora y la Coordinadora Administrativa del Centro de Servicios Judiciales SPA.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Retomar al horario normal, es decir de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Con una hora de almuerzo, entre 12:00 m y 2:00 p.m.), una vez concluida la remodelación del Centro de Servicios Judiciales; a excepción de los empleados que atienden la "asignación de juez para audiencias preliminares"; administración de salas; dos empleados de registro de carpetas y dos que responden derechos de petición, solicitudes varias y requerimientos de tutelas y hábeas corpus.

ARTÍCULO TERCERO. Remítir copia del presente Acuerdo al H. Tribunal Superior de Bucaramanga y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).


ARMANDO ELIÉCER RAMÍREZ PRIETO
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

LAOB